

No. 004/2004 ESCRITURA DE FUSIÓN
 POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA
 CUAL LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.
 ABSORBE A LA COMPAÑÍA
 PERTICORP S.A.; AUMENTO DE
 CAPITAL; Y, REFORMA DE
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA NATURISA S.A.-----

CUANTIA: USD\$. 551,640.00.-----



HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes
 Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí Abogado
HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario
 Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
 celebración de la presente escritura pública, la Compañía
NATURISA S.A., debidamente representada por el señor
RICARDO SOLA TANCA, en su calidad de Gerente
 General y Representante Legal conforme lo justifica con
 la nota de su nombramiento inscrito que acompaña como
 documento habilitante y autorizado además por lo
 dispuesto en la Junta General de Accionistas de la
 Compañía, efectuada el treinta y uno de Agosto del dos
 mil cuatro, documento que se incorpora como habilitante a
 la presente escritura, quien declara ser: de estado civil
 casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
 profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de
 Guayaquil; y, por otra parte, el señor **FRANCISCO**
SOLA MEDINA, en su calidad de Gerente General y

Febrero de mil novecientos ochenta y siete. B) Por
 escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
 cantón Guayaquil con fecha veintidós de enero de mil
 novecientos noventa y uno.

Representante Legal de la Compañía **PERTICORP S.A.** conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña y autorizada además por lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, efectuada el treinta y uno de Agosto del dos mil cuatro, documentos que se incorporan como documentos habilitantes, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura de Fusión por Absorción y Reforma de Estatuto Social, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente:

cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES y fijó el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y seis. D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil con fecha agosto primero de mil novecientos noventa y seis, la compañía NATURISA S.A., procedió a la fusión por absorción de las compañías ACUACULTURA DEL GUAYAS C. LTDA., MARICULTURA DEL GUAYAS S.A. MARICUSA Y OTRAS, procedió además al aumento de capital suscrito a la suma de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y del capital autorizado a la suma de CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. E)



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



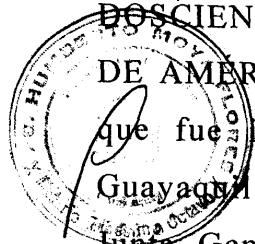
fuera inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve. F) Por escritura pública otorgada con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, NATURISA absorbió las Compañías MARCAFI S.A. - CRIADEROS ACUATICOS LA GUITA S.A. - COLAPSA CAMARONERA LÓPEZ S.A. - SOCIEDAD PREDIAL LA RIBERA (RIBERESA) S.A., procediendo al aumento de capital suscrito a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y el capital autorizado a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES, y la consecuente reforma del estatuto social. G) Mediante escritura otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil con fecha catorce de marzo del dos mil uno, la compañía NATURISA S.A., procedió a efectuar la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América quedando el mismo en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha cuatro de junio del dos mil uno. H) Mediante escritura otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil con fecha primero de Diciembre del dos mil tres, la Compañía NATURISA S.A. procedió a la Reforma del Estatuto, escritura que se

encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha treinta y uno de marzo del dos mil cuatro. 1) La Junta General de Accionistas de la Compañía NATURISA S.A., en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes resolvió la fusión por absorción con PERTICORP S.A., siendo NATURISA la compañía absorbente, para cuyo efecto se resolvió la disolución anticipada de PERTICORP S.A., sin que por ello se opere o sea precisa su liquidación; se aprobaron las bases de la fusión por absorción, y se resolvió asumir el activo y el pasivo de la referida compañía por parte de NATURISA S.A., como consecuencia de la absorción, así como efectuar la correspondiente reforma estatutaria respecto del capital; se acordó y aprobó el aumento del valor de las actuales acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, a UN DÓLAR; y, se autorizó al Gerente General de la Compañía para que efectúe los trámites legales y eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción aprobado, todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de Junta General que se acompaña como documento habilitante. (2.) A) La Compañía PERTICORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

abril de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. B) Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de cantón Guayaquil, el dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía PERTICORP S.A., aumentó el capital suscrito a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, fijó el capital autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos sociales, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil con fecha dieciséis de noviembre del dos mil, la compañía PERTICORP S.A. procedió a efectuar el aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado, así como la reforma del estatuto social en el artículo referente al capital y la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, quedando el capital suscrito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES y fijado el capital autorizado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el doce de Abril del dos mil uno. D) Por escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil con fecha primero de julio del dos mil tres, se celebra la fusión por absorción, por la cual la Compañía PERTICORP S.A., absorbió a la Compañía OROBAN S.A., aumentando el capital de la compañía



PERTICORP S.A. a la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se reformó el Estatuto Social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de mayo del dos mil cuatro. E) La Junta General de Accionistas de PERTICORP S.A. en sesión extraordinaria efectuada el treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, acordó por unanimidad de votos concurrentes, la fusión por absorción con NATURISA S.A. para cuyo efecto se resolvió la disolución anticipada de PERTICORP S.A., sin que por ello se opere o sea precisa su liquidación; se aprobaron las bases de la fusión, el sometimiento a los actuales estatutos de NATURISA S.A. como consecuencia de la absorción; el traspaso en bloque, de todo su patrimonio, a la compañía absorbente, a título universal; además se autorizó al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el acuerdo de fusión por absorción aprobado, conforme consta del acta correspondiente a dicha sesión que en copia certificada se acompaña al presente instrumento.

TERCERA: FUSION POR ABSORCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el señor **RICARDO SOLA TANCA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NATURISA S.A.**; y el señor **FRANCISCO SOLA MEDINA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PERTICORP S.A.**; debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías que representan, manifiestan y declaran: A)

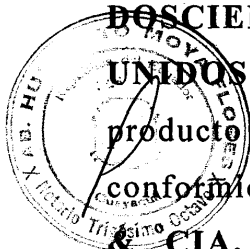


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusiona la compañía **NATURISA S.A.**, con la compañía **PERTICORP S.A.**, siendo la compañía absorbente la primera de las nombradas. B) Para que opere la fusión por absorción que se hace referencia en el literal anterior, la compañía **PERTICORP S.A.** que es absorbida, se disuelve sin que, por ello se opere o precise su liquidación. C) Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, la compañía absorbida, procede a traspasar y transferir, como en efecto se traspasa y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a **NATURISA S.A.** compañía absorbente, de conformidad con los balances formulados al respecto, cerrados el día inmediato anterior a la fecha de esta escritura, así como las Juntas Generales que se incorporan, traspaso de Patrimonio que comprende la totalidad del Activo y del Pasivo de la compañía que se absorbe **PERTICORP S.A.**, y que **NATURISA S.A.** como compañía absorbente, asume la totalidad del Activo y Pasivo de la compañía absorbida a título universal, en consecuencia **NATURISA S.A.** tendrá la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida e) El que el capital suscrito de **NATURISA S.A.**, compañía absorbente, será aumentado en la suma de Ochenta y Un Mil Doscientos Dólares. **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la fusión por absorción acordada por la Junta General de Accionistas de **NATURISA S.A.**, y de conformidad con

las resoluciones aprobadas por la Junta General de Accionistas de **PERTICORP S.A.**, el señor **RICARDO SOLÁ TANCA**, manifiesta: **A)** Se aumenta el capital de **NATURISA S.A.**, en la suma de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el presente aumento de capital producto de la fusión es suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro: - **SOLA, MEDINA & CIA.** Suscribe y paga diecisiete mil trescientos cuarenta y siete acciones de un dólar cada una. - **FUNDACIÓN SOLÁ & COMPAÑÍA** suscribe y paga, sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres acciones de un dólar cada una. **B)** Los actuales accionistas de **NATURISA S.A.**, no suscriben el presente aumento de capital, a prorrata del capital que mantienen en ella en ejercicio del derecho preferente que les otorga la Ley, en atención a que dicho aumento de capital es simple consecuencia de la fusión por absorción que hoy se realiza, renunciando de todas formas al derecho preferente de suscripción. **C)** Que como consecuencia del aumento de capital producto de la fusión, que se efectúa mediante el presente instrumento, se emiten ochenta y un mil doscientas acciones liberadas con valor nominal de un dólar cada una. **QUINTA.- AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACTUALES ACCIONES.-** De conformidad a lo resuelto en la Junta General de Accionistas, se aumenta el actual valor de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una, a un dólar cada una, emitiéndose para el efecto



correspondientes títulos contentivos de acciones para cada uno de los accionistas de la compañía NATURISA S.A.

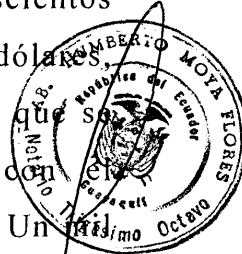
SEXTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE Y

ACCIONES.- Como resultado de esta fusión, el capital social de la compañía absorbente asciende a doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte dólares, representado en acciones de un dólar cada una, el que se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro: - **FRANCISCO SOLÁ TANCA:** Un mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, representados en un mil setecientos ochenta y cinco acciones de un dólar cada una.- **RICARDO SOLÁ TANCA:** Un mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, representados en un mil setecientos ochenta y cinco acciones de un dólar cada una.- **CECILIA SOLÁ TANCA:** Un mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, representados en un mil setecientos ochenta y cinco acciones de un dólar cada una.- **CECILIA TANCA DE SOLÁ:** Un mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, representados en un mil setecientos ochenta y cinco acciones de un dólar cada una.- **COMPAÑÍA SOLÁ MEDINA & CIA:** Diecisiete mil trescientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, representados en diecisiete mil trescientos cuarenta y siete acciones de un dólar cada una.

- **FUNDACIÓN SOLÁ & COMPAÑÍA:** Doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres dólares de los



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Estados Unidos de América, representados en doscientas cincuenta y un mil trescientas treinta y tres acciones de un dólar cada una. **SÉPTIMA: ESTATUTOS.-** Los estatutos

que regirán a **NATURISA S.A.**, una vez perfeccionada que regirá a la fusión por absorción efectuada mediante este instrumento, serán los mismos estatutos vigentes a la fecha, con la modificación que se realiza en el artículo cuarto referente al Capital, el que dirá: **ARTÍCULO**

CUARTO: CAPITAL.- Se establece como capital autorizado de la compañía la suma de Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. Los aumentos de capital autorizado de la compañía, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y cumpliéndose con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de Capital Suscrito, hasta el monto de Capital Autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá las más amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de Capital Suscrito, como la suscripción forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho organismo por el representante legal de la sociedad. Por Capital Pagado se entenderá el monto de Capital Suscrito que se hubiera efectivamente pagado. El



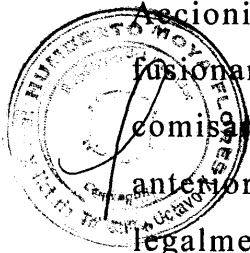


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Capital Suscrito de la Sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el Capital Autorizado en el estatuto social y el Capital Pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de



Doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas setenta y cinco mil ochocientos veinte acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la doscientas setenta y cinco mil ochocientos veinte inclusive. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y Gerente General de la compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la Compañía, títulos que correspondan a dos o más acciones, para lo cual deberá entregar el accionista interesado sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contenga estos dos títulos de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio en el Libro de Acciones y Accionistas al cual se refiere la Ley de Compañías Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en la Ley de Compañías. **OCTAVA.-** Tanto los accionistas de la compañía absorbente **NATURISA S.A.**, como los accionistas de la compañía absorbida, no han hecho uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de la compañía, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta.- **NOVENA.-** De



conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías que por este acto, se fusionan, los administradores, representantes legales y comisarios de NATURISA S.A., elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción, continuaran en el ejercicio de sus cargos por el lapso para el cual fueron elegidos o designados. En lo que hace referencia a los administradores y comisarios de la compañía absorbida, cesaran automáticamente en el ejercicio de sus funciones, una vez perfeccionada legalmente esta escritura de fusión por absorción. **DÉCIMA.-** Se autoriza al señor RICARDO SOLA TANCA, Gerente General de la Compañía NATURISA S.A., para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **DÉCIMA PRIMERA:** Se incorporan como habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos: copia del nombramiento del señor FRANCISCO SOLA MEDINA como Gerente General de la Compañía PERTICORP S.A.; copia del nombramiento del señor RICARDO SOLA TANCA, como Gerente General de la compañía NATURISA S.A.; copia de las Juntas Generales de la Compañías NATURISA S.A. y PERTICORP S.A.; Balances de las compañías fusionadas. Agregue usted señor Notario, las demás de estilo necesarias para la perfecta y plena validez de la presente escritura pública.- Abogado Julio César Rumbea Campozano.- Registro Número Cuatro mil quinientos

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PERTICORP S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, A LAS ONCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN TULCAN 1017 Y LUQUE SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERTICORP S.A. CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: 1) COMPAÑIA SOLA, MEDINA & CIA., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, SEÑORA CECILIA TANCA, PROPIETARIA DE DIECISIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE ACCIONES; 2) FUNDACION SOLA & CIA., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIA DE SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES ACCIONES, POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA PERTICORP S.A., QUE ES POR LA SUMA DE OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, DIVIDIDO EN OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES UN DOLAR CADA UNA. SE RESUELVE CONSTITUIR EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONFORME A LA FACULTAD DISPUESTA EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PERTICORP S.A. Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 239 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA ACCIONISTA. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNIÓN ES EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSION POR ABSORCION DE PERTICORP S.A. POR PARTE DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑIA Y, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

INMEDIATAMENTE EL PRESIDENTE DISPONE QUE SE PASE A TRATAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES LA FUSION POR ABSORCION DE PERTICORP S.A., POR PARTE DE NATURISA S.A., MANIFESTANDO ADEMÁS A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA CONVENIENCIA DE SER ABSORBIDA POR NATURISA S.A., Y SOLICITA SE PRONUNCIEN SOBRE LA FUSION INDICANDO QUE LAS BASES GENERALES PARA LA MISMA SON:



NATURISA S.A. ABSORBERA A PERTICORP S.A., SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACION.

LOS ACCIONISTAS DE PERTICORP S.A. PASARAN A SER ACCIONISTAS DE NATURISA S.A., RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR ESTA COMPAÑIA CONFORME AL PORCENTAJE QUE TIENEN ACTUALMENTE EN PERTICORP S.A.

C) EL CAPITAL DE NATURISA S.A. SERA AUMENTADO, CON OCASION DE LA FUSION, EN LA SUMA DE OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, MONTO AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE PERTICORP S.A.

D) PERTICORP S.A. TRANSFERIRA A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL, AL VALOR NETO EN LIBROS.

E) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANDOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

F) LA COMPAÑIA ABSORBENTE PAGARA EL PASIVO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE ESTA.

G) LUEGO DE OPERADA LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE PERTICORP S.A.

LOS ACCIONISTAS DE PERTICORP S.A., CONSIDERANDO LAS BASES DE LA FUSION Y REVISADOS LOS BALANCES FINALES DE AMBAS COMPAÑIAS, LUEGO DE DELIBERAR, APRUEBA UNANIMEMENTE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- 1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE NATURISA S.A. Y PERTICORP S.A. SIENDO NATURISA S.A. LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y PERTICORP S.A. LA COMPAÑIA ABSORBIDA.
- 2) APROBAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE PERTICORP S.A.
- 3) APROBAR EL BALANCE FINAL DE PERTICORP S.A. QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE DE ESTA JUNTA, ASI COMO LA TRANSFERENCIA EN BLOQUE DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS.

- 4) DEJAR CONSTANCIA QUE LOS ACCIONISTAS DE PERTICORP S.A., NO HAN HECHO USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE LA COMPAÑIA, PUES SE ENCUENTRAN CONFORMES CON LA FUSION POR ABSORCION ACORDADA.
- 5) COMO CONSECUENCIA NATURISA S.A. ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE PERTICORP S.A. CON LAS RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY.
- 6) FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGADA LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REALICE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA SU PLENA EFICACIA LEGAL, Y ACORDAR QUE, LUEGO DE PERFECCIONADA LA FUSION, CESARAN EN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE PERTICORP S.A., QUIENES ENTREGARAN A LOS CORRESPONDIENTE FUNCIONARIOS DE NATURISA S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS DE PERTICORP S.A. QUE TENGAN EN SU PODER.



EL PRESIDENTE MANIFIESTA A LA SALA QUE NO EXISTE OTRO ASUNTO PENDIENTE, LO CUAL PONE A CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LO QUE SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DEL PRESENTA ACTA, HECHO QUE FUE Y CON LA ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS INICIALMENTE ANOTADOS, SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, LEVANTANDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS CINCO MINUTOS.

RICARDO SOLÁ TANCA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FRANCISCO SOLÁ MEDINA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

p./COMPANIA SOLA, MEDINA & CIA.
CECILIA TANCA DE SOLÁ
ACCIONISTA

p/ FUNDACION SOLA & CIA.
FRANCISCO SOLA MEDINA
ACCIONISTA

00000010

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. EFECTUADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2004.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS, DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUQUE 1902 Y TULCÁN, SE REÚNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS A SABER: 1) SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO Y CINCO ACCIONES; 2) SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO Y CINCO ACCIONES; 3) SEÑORITA CECILIA SOLA TANCA, PROPIETARIA DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO Y CINCO ACCIONES; 4) SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PROPIETARIA DE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO Y CINCO ACCIONES; 5) FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ES EL SIGUIENTE:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PERTICORP S.A., POR PARTE DE NATURISA S.A.
- 2.- APROBAR LAS BASES DE LA FUSION Y EL PROYECTO DE REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.
- 3.- APROBAR LOS BALANCES DE LAS COMPAÑIAS A FUSIONARSE.
- 4.- ACORDAR LA FUSION ENTRE NATURISA S.A. Y LA COMPAÑIA PERTICORP S.A.
- 5.- ACEPTAR EL TRASPASO QUE HARA LA COMPAÑIA FUSIONADA EN FAVOR DE NATURISA S.A. A TITULO UNIVERSAL DE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO, A VALOR PRESENTE.
- 6.- APROBAR EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES EXISTENTES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR CADA UNA.
- 7.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE NATURISA S.A. PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OTORGAR LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, REFORMA DE ESTATUTOS Y REALICEN LOS TRAMITES EXIGIDOS PARA SU EFICACIA LEGAL.

POR SECRETARIA SE CONFORMA LA LISTA DE ACCIONISTAS TAL COMO DISPONE EL ARTICULO 239 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, Y SE DIO CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS SOLEMNIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS. HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA, PASANDOSE A CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA. ESTO ES LA FUSION POR ABSORCION ENTRE NATURISA S.A. Y PERTICORP S.A. EXPONIENDO EL GERENTE GENERAL LAS BASES PARA QUE OPERE ESTA FUSION, LAS QUE SE RESUMEN:

- A) NATURISA S.A., ABSORBE LA COMPAÑIA PERTICORP S.A., LA QUE SE DISOLVERA, SIN QUE POR ELLO, ENTRE EN LIQUIDACION.
- B) LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE PERTICORP S.A., PASARAN A SER ACCIONISTAS DE NATURISA S.A., RECIBIENDO ACCIONES LIBERADAS EMITIDAS POR PARTE DE ESTA COMPAÑIA, EN PROPORCION AL PORCENTAJE MANTENIDO EN LA COMPAÑIA ABSORBIDA.
- C) QUE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE NATURISA S.A. SE AUMENTA CON OCASION DE LA FUSION, EN LA SUMA DE OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, MONTO AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA.
- D) LA COMPAÑIA PERTICORP S.A., TRANSFIERE A NATURISA S.A., EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS, A TITULO UNIVERSAL, AL VALOR NETO EN LIBROS.
- E) NATURISA S.A., PAGARA LOS PASIVOS DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA Y ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES DE UN LIQUIDADOR RESPECTO A LOS ACREEDORES DE ESTA COMPAÑIA.
- F) NATURISA S.A. LUEGO DE LA FUSION, CONTINUARA RIGIENDOSE POR SUS ESTATUTOS, MODIFICANCOSE EL ARTICULO RELATIVO AL CAPITAL.
- G) LOS REPRESENTANTES LEGALES Y FUNSIONARIOS DE NATURISA S.A. CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, LUEGO DE OPERADA LA FUSION.

SE PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS BASES DE LA FUSION EXPUESTA POR EL GERENTE GENERAL, ASI COMO LOS BALANCES FINALES DE LAS COMPAÑIAS QUE SE FUSIONAN, LOS ASISTENTES LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- 1) APROBAR LA FUSION POR ABSORCION ENTRE NATURISA S.A. Y PERTICORP S.A., FUSION EN LA QUE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. ES LA ABSORBENTE.
- 2) ACEPTAR QUE NATURISA S.A. ASUMA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION POR ABSORCION, LA TOTALIDAD DEL ACTIVO Y PASIVO DE PERTICORP S.A., TRASPASO QUE SERA EFECTUADO POR ESTA EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION.
- 3) APROBAR QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, NATURISA S.A. PAGUE EL PASIVO DE LA COMPAÑIA PERTICORP S.A., INDICANDOSE ADEMÁS QUE NATURISA S.A. ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES Y DEUDORES DE ESTA COMPAÑIA, LA QUE DEBERA DISOLVERSE, SIN ENTRAR EN PROCESO DE LIQUIDACION.
- 4) APROBAR EN SU TOTALIDAD LAS BASES DE LA FUSION EXPUESTAS POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

5) APROBAR LOS BALANCES FINALES Y CONSOLIDADOS DE CADA COMPAÑÍA, SIN PERJUICIO DE QUE A LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION SEAN AGREGADOS BALANCES FINALES CERRADOS EL DIA ANTERIOR DEL OTORGAMIENTO DE DICHA ESCRITURA.

6) ACORDAR EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACTUALES ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA A UN DÓLAR, IGUALMENTE DICHO VALOR TENDRAN LAS ACCIONES QUE POR EFECTOS DE ESTA FUSION SE EMITAN; Y, ADEMAS, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION RESUELTA SE ESTABLECE EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE NATURISA S.A. SE AUMENTA EN LA SUMA DE OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DOLARES, MONTO TOTAL AL QUE ASCIENDE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, EMITIENDOSE PARA EL EFECTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES LIBERADAS DE UN DOLAR CADA UNA, LAS QUE SERAN ENTREGADAS AL O LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, MANTENIENDO IGUAL PORCENTAJE QUE EL TENIDO POR ELLOS EN ESTA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE NATURISA S.A. NO SUSCRIBEN EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO, EN EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE QUE LES RECONOCE LA LEY, EN ATENCION A QUE DICHO AUMENTO DE CAPITAL ES SIMPLE CONSECUENCIA DE LA FUSION POR ABSORCION.

8) ACORDAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NATURISA S.A., EN SU ARTÍCULO CUARTO EL QUE EN LO SUSEGUO DIRA:

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- SE ESTABLECE COMO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBIENDO SER APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y CUMPLIENDOSE CON LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES PERTINENTES. LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO FIJADO EN EL ESTATUTO SOCIAL, TAMBIEN SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDO SIMPLEMENTE, SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. POR CAPITAL PAGADO, SE ENTENDERA EL MONTO DE CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERA EFECTIVAMENTE PAGADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES, DIVIDIDO EN DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA 000001 A 275.820 INCLUSIVE. TODAS LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE TITULOS EMITIDOS BAJO LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. PUEDEN EMITIRSE A PETICION DE LOS ACCIONISTAS, EN CARTA DIRIGIDA A LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA, TITULOS QUE CORRESPONDEN A DOS O MAS ACCIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENTREGAR EL ACCIONISTA INTERESADO SUS TITULOS DE ACCIONES Y SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE TALONARIO, EQUIVALENTE AL NUEVO TITULO QUE CONTENGA ESTOS DOS TITULOS DE ACCIONES O MAS, DEBIENDO ADEMÁS INSCRIBIRSE TAL CAMBIO EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS AL

CUA SE REFIERE LA
PUNTAZADOS EN
01-12-2011
ESTAR CONS
DEREC
CONFORMES CO
AUTORIZAR
EL DUEÑO DE

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS MANIFIESTA QUE, ACORDADA LA FUSION, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, NO HAY OTRO PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA; HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA SESION, DANDOSE LECTURA AL ACTA, LA QUE, POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN MODIFICACIONES QUE HACERLE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ACCIONISTAS EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DIEZ MINUTOS.

RICARDO SOLA TANCA
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

CECILIA TANCA DE SOLA
ACCIONISTA

RICARDO SOLA TANCA
ACCIONISTA

CECILIA SOLA TANCA
ACCIONISTA

FUNDACIÓN SOLA & COMPAÑÍA
FRANCISCO SOLA MEDINA
APODERADO - ACCIONISTA

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

RICARDO SOLÁ TANCA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO EN LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL; Y FRANCISCO SOLÁ MEDINA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑÍA PERTICORP S.A. ANTE USTED COMPARECEMOS Y DECIMOS:

DENTRO DEL TRÁMITE DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, EFECTUADO ENTRE LAS COMPAÑÍAS NATURISA S.A. Y PERTICORP S.A., SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, COMPARECEMOS PARA PRESENTAR NUESTRA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DECLARACIÓN JURAMENTADA:

NOSOTROS LOS ARRIBA COMPARECIENTES, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, DECLARAMOS QUE NUESTRAS REPRESENTADAS ESTO ES LAS COMPAÑÍAS, NATURISA S.A. Y PERTICORP S.A., NO TIENEN CONTRATO DE OBRA ALGUNA PARA CON EL ESTADO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS; NO SON DEUDORAS PARA CON INSTITUCIONES DEL ESTADO; NO SON, NI SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA CONTRALORÍA COMO DEUDORAS Y/O INCUMPLIDORAS DE CONTRATOS FIRMADOS PARA CON INSTITUCIONES DEL ESTADO.

DE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA, RECONOCEMOS NUESTRAS FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE,

p./ NATURISA S.A



RICARDO SOLÁ TANCA
GERENTE GENERAL
C. I. # 090885170-2

p./ PERTICORP S.A.

FRANCISCO SOLÁ MEDINA
GERENTE GENERAL
C. I. # 090197937-7



00000013

Guayaquil, 18 de Junio del 2002.

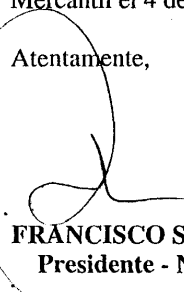
Señor
RICARDO SOLA TANCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de **NATURISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy acordó reelgerlo a usted, **GERENTE GENERAL** de la sociedad. En tal calidad y de conformidad al artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales, usted ejercerá en su representación del Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de la sociedad por el lapso de CINCO AÑOS.

Naturisa S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Febrero de 1987. Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, con fecha 14 de Marzo del 2001, la compañía Naturisa S.A., efectuó la Conversión de Capital de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del 2001.

Atentamente,


FRANCISCO SOLA MEDINA
Presidente - Naturisa S.A.

Guayaquil, 18 de Junio del 2002.

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **NATURISA S.A.**, para el cual he sido reelegido, según el Nombramiento que antecede.


RICARDO SOLA TANCA
C.C. # 090885170-2
Teléfono: 245-0848 / 236-2636
Dirección: Luque # 1902 y Tulcán



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GÉRENTE GENERAL** de la compañía **NATURISA S.A.**, a favor de **RICARDO SOLA TANCA**; de fojas **102.060 a 102.062**, Registro Mercantil número **15.639**, Repertorio número **23.731**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN:20230
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO:PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*

00000014

Guayaquil, 15 de Febrero del 2002.

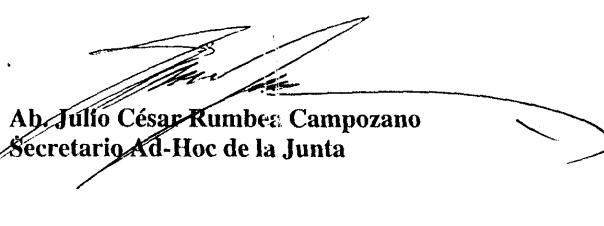
Señor
FRANCISCO SOLA MEDINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PERTICORP S.A.**, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 10 de Marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 23 de Abril de 1993, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS** y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo séptimo de sus Estatutos Sociales, en reemplazo del señor Juan Villao Yungaicela, quien ejerció tal cargo desde el 14 de Marzo del 2000. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, el 16 de Noviembre del 2000, la compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales y convirtió su capital de sucres a dólares, escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Abril del 2001. enmendado

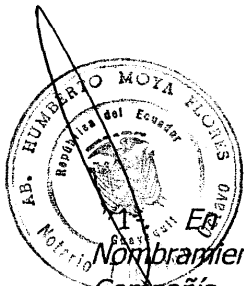
"Marzo" vale.

Muy atentamente,


Ab. Julio César Rumbos Campozano
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, 15 de Febrero del 2002
Conste expresamente que acepto el Nombramiento que antecede.

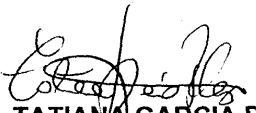

Francisco Solá Medina
C.I. # 090197937-7
Dirección: Luque 1902 y Los Ríos
Teléfono: 236-2636



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la
Compañía **PERTICORP S.A.**, a favor de
FRANCISCO SOLA MEDINA, de fojas **33.518 a
33.520**, Registro Mercantil número **6.152**, Repertorio
número **9.529**. - Quedan incorporados los comprobantes
de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomó nota
de este Nombramiento a foja **14.347**, del Registro
Mercantil de 2.000, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, veintiseis de Marzo del dos mil
dos.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 62930
LEGAL:
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTA./RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *W*

00000015

PERTICORP S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 2004

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo Caja y Bancos	
Documentos por Cobrar	30,088.43
Cuentas por cobrar clientes	2,147.15
Cuentas por cobrar empleados	5,778.61
Anticipos y deudores varios	5,746.45
Seguros Adas (Pagados por anticipado)	1,166,299.96
Ctas. por cobrar relacionadas	
Ctas. por cobrar FSM	2,471,612.19
Inventarios	127,031.87
Impuestos anticipados (I.R.)	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,808,704.68
PROPIEDADES Y EQUIPOS	
Activos fijos no depreciables	427,820.41
Activos fijos depreciables	379,385.82
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	807,206.23
OTROS ACTIVOS	
Cargos Diferidos (neto)	454,348.23
TOTAL OTROS ACTIVOS	454,348.23
TOTAL DE ACTIVOS	5,070,259.12
PASIVOS Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Sobregiro Bancario	20,133.41
Cuentas por pagar	83,321.23
Retenciones por Pagar (IESS y SRI)	5,554.14
Otros impuestos por pagar	2,908.16
Beneficios sociales por pagar	15,173.27
Intereses por pagar	5,393.56
TOTAL PASIVO CORRIENTE	132,483.77
PASIVO A LARGO PLAZO	
Doc. por pagar bancos	
Cuentas por pagar cias. relacionadas	1,821,851.17
Cuentas por pagar Aquaculture Finance, Ltd.	877,808.81
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	2,699,659.98
TOTAL DE PASIVOS	2,832,143.75
PATRIMONIO	
Capital social	81,200.00
Aportes para futura capitaliz.	38,985.94
Reserva de Capital	2,197,616.53
Perdida año 2003	(452,942.96)
Utilidad presente ejercicio	373,255.86
TOTAL PATRIMONIO	2,238,115.37
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	5,070,259.12



APROBADO
SR. FRANCISCO SOLA MEDINA
GERENTE GENERAL

ELABORADO
CPA. JOSE BOHORQUEZ
RNCPA 30.222

NATURISA S.A.
Balance General
Al 31 de AGOSTO 2004
Expresado en dólares
ACTIVOS

	Anexos	
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo Caja y Bancos	1a	347,254.19
Inversiones Temporales		-
Documentos por Cobrar	1b	499.96
Cuentas por cobrar clientes		755,056.85
Cuentas por cobrar empleados	2	5,226.01
Anticipos y deudores varios	1c	195,778.86
Clas. por cobrar relacionadas	1d	126,958.37
Clas. por cobrar FSM		42,920.53
Inventarios	1e	1,034,425.25
Seguros Atlas (Pagados por anticipado)		21,052.47
Impuestos anticipados (I.R.)		2,510.95
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2,531,683.43
PROPIEDADES Y EQUIPOS	3	
Activos fijos no depreciables		1,524,550.62
Activos fijos depreciables		15,865,771.99
(-) Depreciacion acumulada		(8,966,925.07)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS		8,423,397.54
OTROS ACTIVOS		
Cargos Diferidos (neto)	1g	6,548,132.72
Cuentas por cobrar clas. relacionada	1h	1,604,643.48
Inversiones y aportaciones	1i	823,539.24
TOTAL OTROS ACTIVOS		8,976,315.44

TOTAL DE ACTIVOS **19,931,396.41**

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE		
Doctos. por pagar bancos	4-a	204,649.26
Cuentas por pagar	5-a	444,047.84
Retenciones por Pagar		21,785.09
Otros impuestos por pagar		47,906.54
Beneficios sociales por pagar		177,575.32
Participacion trabajadores		101.50
Intereses por pagar	5-c	149,026.21
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1,045,091.76

PASIVO A LARGO PLAZO		
Doc. por pagar bancos	4-c	1,778,931.22
Cuentas por pagar clas. relacionadas	5-b	137,910.94
Cuentas por pagar TERCEROS	4-d	9,197,481.99
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		11,114,324.15

TOTAL DE PASIVOS **12,159,415.91**

PATRIMONIO

Capital social	194,620.00
Aumento de capital en trámite	-
Aportes para futura capitaliz.	9,429,808.56
Reserva legal y facultativa	8,744.85
Perdida acumulada al 2001	(431,032.82)
Perdida año 2002	(1,736,886.09)
Utilidad año 2003	44,869.64
Utilidad presente ejercicio	261,856.37

TOTAL PATRIMONIO **7,771,980.50**

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO **19,931,396.41**

APROBADO
SR. FRANCISCO SOLA MEDINA
PRÉSIDENTE

ELABORADO
CPA JOSE BOHORQUEZ
RNPCA 30.222

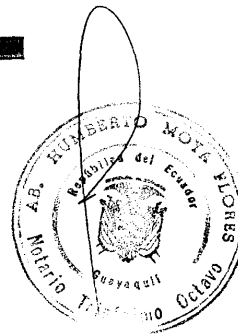
00000016

NATURISA S.A.
Balance General Consolidado
Al 31 de Agosto del 2004

ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo Caja y Bancos	347,254.19
Inversiones Temporales	-
Documentos por Cobrar	30,588.39
Cuentas por cobrar clientes	757,204.00
Cuentas por cobrar empleados	11,004.62
Anticipos y deudores varios	195,778.88
Ctas. por cobrar relacionadas	1,254,414.04
Ctas. por cobrar Varios	42,820.53
Inventarios	3,506,037.44
Seguros Atlas (Pagados por anticipado)	26,798.92
Impuestos anticipados (I.R.)	129,542.62
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	8,301,843.80
PROPIEDADES Y EQUIPOS	
Activos fijos no depreciables	1,952,371.03
Activos fijos depreciables	18,245,157.81
(-) Depreciacion acumulada	(8,986,925.07)
TOTAL PROPIEDADES Y EQUIPOS	9,230,603.77
OTROS ACTIVOS	
Cargos Diferidos (neto)	7,002,480.95
Cuentas por cobrar clas. relacionadas	82,257.56
Inversiones y aportaciones	823,539.24
TOTAL OTROS ACTIVOS	7,908,277.76
TOTAL DE ACTIVOS	23,440,425.32
PASIVO CORRIENTE	
Doctos. por pagar bancos	224,782.67
Cuentas por pagar	527,369.07
Retenciones por Pagar	30,247.39
Otros impuestos por pagar	47,906.54
Beneficios sociales por pagar	192,748.59
Participacion trabajadores	101.50
Intereses por pagar	154,419.77
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,177,576.62
PASIVO A LARGO PLAZO	
Doc. por pagar bancos	1,778,931.22
Cuentas por pagar clas. relacionadas	398,531.90
Cuentas por pagar Aquaculture Finance, Ltd.	10,075,290.80
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	12,282,763.92
TOTAL DE PASIVOS	13,430,329.44
PATRIMONIO	
Capital social	275,820.00
Aumento de capital en trámite	-
Aportes para futura capitaliz.	9,468,794.50
Reserva legal y facultativa	8,744.85
Reserva de Capital	2,197,616.53
Perdida acumulada al 2001	(431,032.82)
Perdida año 2002	(1,736,886.09)
Utilidad año 2003	(406,073.32)
Utilidad presente ejercicio	635,112.23
TOTAL PATRIMONIO	10,010,096.88
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	23,440,425.32

APROBADO
 SR. FRANCISCO SOLA MEDINA
 PRESIDENTE

ELABORADO
 CPA JOSE BOHORQUEZ
 RNCPA 30.222



00000017

veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta. Se asegura el principio de la misma que se eleva a Escritura pública. Se asegura el principio de los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RICARDO SOLA TANCA

Ced. U. No. 0908851702

Cert. Vot. 106-0626

NATURISA S.A.

RUC. #0990844208001

FRANCISCO SOLA MEDINA

Ced. U. No. 0901949317

Cert. Vot. 103-0626

PERTICORP S.A.

RUC. #0991260250001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN DIECISIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0001450** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E), AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **07 DE MARZO DEL 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN, MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑIA NATURISTA S.A. ABSORBE A LA COMPAÑIA PERTICORP S.A., AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NATURISTA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**.

GUAYAQUIL, MARZO 08 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



00000018

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo cuarto de
la Resolución No. 05-G-DIC-0001450 de fecha 7 de
Marzo del 2005, emitida por el Intendente de Compañías
de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 13
de Febrero de 1987.- Guayaquil, 8 de Marzo del 2005.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA****DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE**

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de
2 la Resolución No. 05-G-DIC-0001450, dictada por el Intendente de
3 Compañías de Guayaquil (E), el 7 de Marzo del 2005, se tomó nota de
4 la disolución voluntaria anticipada, que contiene dicha resolución, al
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la
6 Compañía denominada PERTICORP S.A., otorgada ante mí, el 10 de
7 Marzo de 1993.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cinco.-

8
9



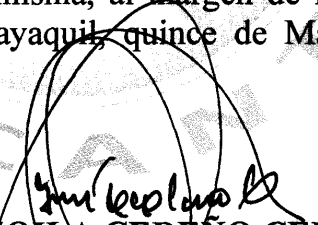
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



00000020

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0001450, dictada el 7 de Marzo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **PERTICORP S.A.**, que por Fusión por Absorción hace la compañía **NATURISA S.A.**; Aumento del Capital Suscrito, Capital Autorizado y Reforma del estatuto de la compañía **NATURISA S.A.**, de fojas 1.901 a 1.936, número 140 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.869 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 153979
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: ANGEL NEIRA-
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR 

Número de Repertorio:

9,786

Fecha de Repertorio :

18/abr/2005

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Fusión por Absorción en el tomo 22 de fojas 10599 a 10600, No.4813 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 2.- Fusión por Absorción en el tomo 22 de fojas 10601 a 10602, No.4814 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 3.- Fusión por Absorción en el tomo 22 de fojas 10603 a 10604, No.4815 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 4.- Fusión por Absorción en el tomo 22 de fojas 10609 a 10610, No.4818 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 5.- Fusión por Absorción en el tomo 22 de fojas 10611 a 10612, No.4819 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 6.- Fusión por Absorción en el tomo 22 de fojas 10617 a 10618, No.4822 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.
- 7.- Fusión por Absorción en el tomo 22 de fojas 10619 a 10620, No.4823 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veinticinco de Abril del Dos Mil Cinco.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matricula	Actos
60125-2518	166120	FSABSC
61063-3157	166121	FSABSC
60757-2987	166122	FSABSC
60756-2607	166123	FSABSC
10766-413	166125	FSABSC
60302-2606	166126	FSABSC

DESCRIPCIÓN:

FSABSC=Fusión por Absorción

Trabajados por:

Digitalizador : SN
 Calificador de Título : SROSAS
 Calificador Legal : JCAICEDO
 Asesor : PGARCIA
 Generador de Razón : MQUINTEROS



Jaime Villalva Plaza
 Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0001450

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de septiembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **PERTICORP S.A.** por **NATURISA S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Ricardo Solá Tanca, en su calidad de Gerente General de la compañía **NATURISA S.A.**, y el señor Francisco Solá Medina en su calidad de Gerente General de la compañía **PERTICORP S.A.**, con el patrocinio del abogado Julio César Rumbela Campozano, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No.2005-0068-DI de 31 de enero de 2005;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-288 de 16 de febrero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-05022 de 14 de febrero de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **PERTICORP S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **NATURISA S.A.** c) el aumento del capital suscrito por **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas d) el capital autorizado en **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1987, por la cual se constituyó la compañía **NATURISA S.A.**, que ha absorbido a la compañía **PERTICORP S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **PERTICORP S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **NATURISA S.A.**

d



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000023

0001450

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de marzo de 1993, por la cual se constituyó la compañía **PERTICORP S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAR. 2005

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

WML/VAP
Cynthia
Exp. Nos: 44102-87
68339-93



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PERTICORP S.A., POR LA COMPAÑIA NATURISA S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **NATURISA S.A.**, absorbió a la compañía **PERTICORP S.A.**, la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-

el **7 MAR. 2005**

0001450

DATOS DE LA ABSORBENTE: NATURISA S.A.

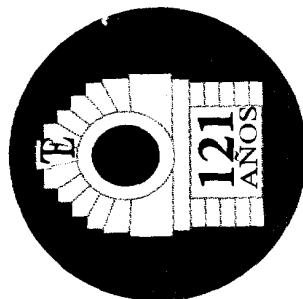
- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil** cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** **CINCUENTA AÑOS**, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** **AUTORIZADO: \$551.640,00 SUSCRITO: \$275.820,00** dividido en 275.820 acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Explotación de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios....
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración está a cargo del Presidente y Gerente General. El Presidente y el Gerente General individualmente, ejercen la representación legal.

 **WML/VAP**
Cynthia

Guayaquil, **7 MAR. 2005**



Ab. Miguel Martínez Dávalos
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)**



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

JUEVES

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

• Edición No. 43.813

Santiago de Guayaquil, jueves 17 de marzo del 2005

2 secciones • 26 páginas

00000025

10 B

EL TELÉGRAFO

Santiago de Guayaquil, jueves 17 de marzo del 2005

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PERTICORP S.A., POR LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA.

Se comunica al público que la compañía **NATURISA S.A.**, absorbió a la compañía **PERTICORP S.A.**, la disolución anticipada de la compañía absorbida, el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía absorbente, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0001450 el 7 de marzo de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: NATURISA S.A.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: AUTORIZADO:** \$ 551.640,00 **SUSCRITO:** \$ 275.820,00, dividido en 275.820 acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Explotación de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración está a cargo del Presidente y Gerente General. El Presidente y el Gerente General individualmente, ejercen la representación legal.

Guayaquil, 7 de marzo de 2005

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)